



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010 2021-00460-00 Cancelación Patrimonio Familia – Roberto Napoleón Leyton Sánchez Vs
Deudedis Yiney Zárate Mejía

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2021-00460-00

Cancelación Patrimonio Familia

Auto No. 2256

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación al artículo 392 del Código General del Proceso se hace necesario fijar fecha y hora para llevar a cabo en una sola audiencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. ibídem.

En este orden, se decretarán las pruebas documentales y testimoniales de conformidad con el citado artículo 392 ibídem, atendiendo que los documentos aportados por las partes no fueron tachados de falsos ni desconocidos, como lo prevé el artículo 246 ejusdem.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **8:00 AM. del día 13 DE DICIEMBRE DE 2022**, con el fin de llevar acabo la audiencia que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Advertir a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo Lifesize; la comparecencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley y, en su caso, a considerar su conducta “como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito” (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso).



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010 2021-00460-00 Cancelación Patrimonio Familia – Roberto Napoleón Leyton Sánchez Vs Deudedis Yiney Zárate Mejía

TERCERO: Informar a las partes que el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requerirá a las partes para que si a bien lo tienen, dentro de los tres (03) días siguientes a esta notificación, actualicen e informen la dirección en mención. En el evento en que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la audiencia o remitirlos al correo institucional del Despacho.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

Por la parte demandante:

4.1. Documentales:

4.1.1. Copias de registros civiles de nacimiento de Zulaith Isebella (Indicativo Serial 39430167), Vellery Yiney (Indicativo Serial 43752869) y Amy Samay Leyton Zárate (Indicativo Serial 53160717), todos de la Notaría Primera del Círculo de Yumbo – Valle.

4.1.2. Constancia de no acuerdo No.04448 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali.

4.1.3. Copia cédula de ciudadanía del señor Roberto Napoleón Leyton Sánchez.

4.1.4. Resolución No. 0154 del 25 de agosto de 2017 del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL”*.

4.1.5. Copia certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. No. 370-968120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

4.2 Testimoniales

4.2.1. Decretar el testimonio del señor Diego Fernando Muelas Valencia, el cual será escuchado el día y hora antes señalados.

4.3. Interrogatorio de parte

4.3.1. A la demandada, señora Deudedis Yiney Zárate Mejía.

Por la parte demandada:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010 2021-00460-00 Cancelación Patrimonio Familia – Roberto Napoleón Leyton Sánchez Vs Deudedis Yiney Zárate Mejía

4.4. Documentales:

4.4.1. Copias de registros civiles de nacimiento de Zulaith Isebella (Indicativo Serial 39430167), Vellery Yiney (Indicativo Serial 43752869) y Amy Samay Leyton Zárate (Indicativo Serial 53160717), todos de la Notaría Primera del Círculo de Yumbo – Valle.

4.4.2. Constancia de no acuerdo No.04448 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali.

4.4.3. Copia cédula de ciudadanía del señor Roberto Napoleón Leyton Sánchez.

4.4.4. Resolución No. 0154 del 25 de agosto de 2017 del Instituto Municipal de Reforma Urbana y Vivienda de Interés Social de Yumbo IMVIYUMBO, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL”*.

4.4.5. Copia certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. No. 370-968120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

4.4.6. Sentencia de tutela No. 041 del 5 de mayo de 2021 del Juzgado Primero Penal Municipal de Yumbo.

4.5 Testimoniales

4.5.1. Decretar el testimonio de los señores Diego Muelas Valencia y Stella Valencia Chará, el cual será escuchado el día y hora antes señalados.

4.6. Interrogatorio de parte

4.6.1. A los señores Deudedis Yiney Zárate Mejía y Roberto Napoleón Leyton Sánchez.

De oficio

4.7. **Requerir a la parte demandada** para que aporte promesa de compraventa suscrita con la señora Stella Valencia y el documento denominado *“calidad y código víctimas de desplazados de la violencia”* enunciado en la contestación de la demanda y que no fue arribado al plenario.

4.8 Practicar visita sociofamiliar al hogar donde reside el demandante y la parte demandada, por parte de la trabajadora social adscrita al juzgado

Del Ministerio Público



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010 2021-00460-00 Cancelación Patrimonio Familia – Roberto Napoleón Leyton Sánchez Vs
Deudedis Yiney Zárate Mejía

4.8. Practicar entrevista a la menor Zulaith Isebella Leyton Zárate, por conducto de la trabajadora social adscrita a este Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia.

NOTIFIQUESE,

La Juez
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb596dc6c49edf5794274ebb29e0c47a0bbc8cb3ee03fee04953283f81c6**

Documento generado en 24/10/2022 12:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>